

BASES FONDO FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS 2021

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI) es una institución sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República, y desde su creación en el año 2001, ha generado espacios y oportunidades de crecimiento integral mediante la música y la conformación de orquestas, para niñas, niños y jóvenes de todo el país. Su misión es elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que niñas, niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las reglas de postulación para el Concurso “**Fortalecimiento de Orquestas 2021**”, el cual está dirigido a instituciones con o sin fines de lucro que tengan como finalidad fortalecer orquestas comunales durante el periodo 2021 - 2022 a través de la compra de instrumentos, accesorios, honorarios de luthier y de profesor de teoría y solfeo.

Por razones técnicas y de fuerza mayor, la Fundación se reserva el derecho a realizar ajustes necesarios sobre el monto del aporte solicitado o de modificar la marca o calidad de los instrumentos o accesorios.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El año 2021 constituye un hito en la historia de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile. Han transcurrido 20 años desde nuestra fundación, periodo extenso que nos ha acercado a una madurez institucional, traducida en una gestión activa en cada una de las regiones del país. Es así como de norte a sur actualmente la FOJI cuenta con un total de 18 orquestas sinfónicas propias, integradas por niños y jóvenes que representan con compromiso y talento a cada una de sus regiones. En paralelo, hemos formado una red que a la fecha supera las 500 orquestas, conjuntos infantiles y juveniles con los que trabajamos activamente en pro de su proyección y sostenibilidad.

El presente fondo concursable tiene como objetivo fortalecer el trabajo de orquestas juveniles e infantiles en el territorio de Chile, a través de un concurso destinado a Orquestas Comunales Catastradas en la FOJI, que entregará montos de dinero para la compra de instrumentos deficitarios al interior del conjunto musical, compra de accesorios, mantención y reparación de instrumentos, y contratación de un profesor de teoría y solfeo, **según monto disponible en cada modalidad y solicitado en el proyecto.**

Las instituciones ganadoras de este Fondo deberán cumplir con un compromiso como contraparte, financiando los honorarios del director, profesores de cada instrumento deficitario y lectura musical, más los gastos operativos por 1 año de ejecución del proyecto.

Una orquesta o institución sostenedora sólo puede postular a una de las modalidades comprendidas en este fondo.

Una vez firmado el convenio, la institución ganadora deberá suscribir una letra de cambio, exenta de la obligación de protesto y con carácter de título ejecutivo suscrito en favor de la Fundación de Orquestas juveniles e Infantiles de Chile, por el monto total asignado con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada institución, y durante los 12 meses de funcionamiento se revisarán los informes de avances y cierre para luego, al terminar la ejecución del proyecto, emitir un certificado de cierre y realizar la devolución de la letra cambio en garantía.

2. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Publicación	Viernes 29 de enero de 2021
Consultas	Entre el 29 de enero y el 02 de abril de 2021 con la Secretario Ejecutivo del proceso, Pablo Ferrera, e-mail pferreramena@gmail.com
Período de postulación	Desde el 29 de enero al 05 de abril del 2021
Cierre de las postulaciones	05 de abril 2021 a las 23:59 horas
Período de evaluación general	Desde el 06 al 16 de abril 2021 (Admisibilidad) Desde el 16 al 30 de abril de 2021 (Evaluación)
Fecha estimada de publicación de resultados	10 de mayo de 2021
Fecha estimada elaboración y firma de convenios	Desde el 12 de mayo al 10 de junio de 2021

Las fechas señaladas podrán ser objeto de modificación unilateral por FOJI, en razón de cambios en los procesos programáticos o circunstancias que puedan afectar su normal desarrollo, renunciando el postulante a cualquier reclamo derivado de dichas modificaciones.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Aceptación de condiciones del concurso

Por la sola presentación de proyectos a este Concurso se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro y las condiciones de las presentes bases, y sus eventuales modificaciones, las que serán notificadas a través de su página web en forma oportuna. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable al presente Concurso.

3.2. Deber de veracidad

Al momento de postular, se entiende que el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su postulación es verídica y auténtica. La Fundación se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de Bases, siendo el postulante excluido del proceso.

3.3. De la Interpretación de las Bases

Frente a cualquier controversia en relación al sentido y alcance de las Bases, FOJI se reserva el derecho de establecer su interpretación.

3.4. De la suspensión del Concurso o de etapas del Concurso

La FOJI podrá declarar desierto el Concurso, eliminar etapas o definitivamente suspender el proceso concursable en cualquier etapa, sin que por ello le genere ningún tipo de responsabilidad, con la sola obligación de notificar a través de su página web dicha circunstancia. Los postulantes renuncian desde ya a la presentación de cualquier reclamo frente a dichas modificaciones.

3.5. Autorización de la publicación de los resultados del concurso u otro procedimiento que implique la publicación de resultados

Por la sola presentación al concurso, el postulante autoriza expresa e irrevocablemente a la FOJI a publicar el resultado de sus calificaciones o puntajes obtenidos en el proceso, mediante cualquier medio o canal de difusión.

3.6. Prioridad

Se dará prioridad a aquellas regiones que presenten una deficiencia en el ámbito de Orquestas Juveniles e Infantiles, esto es que cuenten con un número reducido de conjuntos musicales. En todo caso, se proporcionará una mayor ponderación a los proyectos provenientes de las zonas extremas del país.

3.7. Del resultado del concurso

Los resultados del Concurso son inapelables.

4. MODALIDADES DEL CONCURSO

1. Modalidad de Accesorios.

- Cada postulante tendrá un **monto bruto máximo de \$1.000.000** (un millón de pesos) para comprar accesorios.
- El proyecto deberá contener **3 cotizaciones de distintos proveedores**, todas ellas iguales en cuanto al número de accesorios requeridos, expresando en cada una de ellas el **valor bruto de cada elemento cotizado**. Junto a ello, deberá incorporar una **carta formal** de cada proveedor en la que **confirme que cuenta en su stock con los elementos cotizados**. En todo caso, la FOJI se reserva el derecho de efectuar una cuarta cotización, ello bajo un criterio de calidad que será determinado de acuerdo a la naturaleza de la orquesta propuesta por la institución postulante.

- **Cada postulante se encargará del proceso de compra a partir de las 3 cotizaciones presentadas, o bien de acuerdo a la cotización efectuada posteriormente por la FOJI**, debiendo efectuar dicha compra de acuerdo al pronunciamiento del jurado en la materia. En este sentido, el órgano evaluador, definirá aquella cotización que a su juicio reúna las condiciones para hacer efectiva la compra, debiendo la institución beneficiaria proceder de acuerdo a ello. En todo caso, atendidas causales sobrevinientes a la postulación, evaluación y publicación de resultados, el beneficiario podrá modificar dicho criterio, previa entrega de antecedentes y resolución por parte de la FOJI.
- Si con posterioridad a la adjudicación del fondo el valor final de la cotización sufriera variaciones por parte del proveedor, el margen por sobre el monto adjudicado deberá ser cubierto por la institución adjudicataria. En caso que la cotización disminuyera en el valor de los bienes a adquirir, el saldo restante podrá ser reasignado a la compra de instrumentos o accesorios de similar valor y calidad a aquellos solicitados en el proyecto. **En ambos casos la institución beneficiaria deberá informar a la FOJI, solicitando autorización para efectuar la compra**. El procedimiento establecido para estos efectos será a través de un correo electrónico dirigido al Secretario Ejecutivo del Concurso, indicando las razones y una nueva cotización de respaldo en la que se integre los bienes que adicionalmente serán adquiridos.

2. Modalidad de Mantenimiento y Reparación de Instrumentos.

- Cada postulante tendrá un monto bruto máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos), dinero que deberá destinarse exclusivamente al pago de honorarios del luthier, quien dentro de sus honorarios deberá considerar todos los gastos asociados al proceso de reparación y mantenimiento.
- Para concretar el pago, el profesional deberá firmar un contrato de servicio con la orquesta que se adjudique el fondo y emitir un informe de la actividad realizada.
- El proyecto deberá contener 2 cotizaciones de luthier. En caso de no ser posible, deberán adjuntar una carta de justificación de proveedor único explicando las razones de presentar solo una cotización.
- Los trabajos de mantenimiento y reparación se deberán realizar con fecha máxima el 30 de octubre de 2021.

3. Modalidad de Adquisición de Instrumentos deficitarios: Oboe, Fagot, Corno Francés, Tuba y Percusión (timbales, Xilófono, Vibráfono y Gran Cassa).

- Cada postulante tendrá un monto bruto máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos) para comprar uno o más instrumentos deficitarios. La calidad de los instrumentos solicitados deberá tener relación con el nivel musical de la orquesta.
- En caso de que la compra supere el \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) deberán emitir contrato con el proveedor.
- El proyecto deberá contener **3 cotizaciones de distintos proveedores**, todas ellas iguales en cuanto al número de instrumentos, expresando en cada una de ellas el **valor bruto de cada elemento cotizado**. Junto a ello, deberá incorporar una **carta formal** de cada proveedor en la que

confirme que cuenta en su stock con los elementos cotizados. En todo caso, la FOJI se reserva el derecho de efectuar una cuarta cotización, ello bajo un criterio de calidad que será determinado de acuerdo a la naturaleza de la orquesta propuesta por la institución postulante.

- **Cada postulante se encargará del proceso de compra a partir de las 3 cotizaciones presentadas, o bien de acuerdo a la cotización efectuada posteriormente por la FOJI,** debiendo efectuar dicha compra de acuerdo al pronunciamiento del jurado en la materia. En este sentido, el organo evaluador, definirá aquella cotización que a su juicio reúna las condiciones para hacer efectiva la compra, debiendo la institución beneficiaria proceder de acuerdo a ello. En todo caso, atendidas causales sobrevinientes a la postulación, evaluación y publicación de resultados, el beneficiario podrá modificar dicho criterio, previa entrega de antecedentes y resolución por parte de la FOJI.
- Si con posterioridad a la adjudicación del fondo el valor final de la cotización sufriera variaciones por parte del proveedor, el margen por sobre el monto adjudicado deberá ser cubierto por la institución adjudicataria. En caso que la cotización disminuyera en el valor de los bienes a adquirir, el saldo restante podrá ser reasignado a la compra de instrumentos o accesorios de similar valor y calidad a aquellos solicitados en el proyecto. **En ambos casos la institución beneficiaria deberá informar a la FOJI, solicitando autorización para efectuar la compra.** El procedimiento establecido para estos efectos será a través de un correo electrónico dirigido al Secretario Ejecutivo del Concurso, indicando las razones y una nueva cotización de respaldo en la que se integre los bienes que adicionalmente serán adquiridos.

4. Modalidad de Clases de Teoría y Solfeo.

- Esta modalidad tiene como propósito fortalecer el aprendizaje e integración de conocimientos musicales de los niños, niñas y jóvenes que son parte de la orquesta postulante, a través de clases centradas en aspectos tales como el desarrollo de la capacidad auditiva, analítica y de interpretación, además del fortalecimiento de la lectura musical, ampliando su comprensión en materia rítmica, armónica y melódica, entre otros.
- Cada postulante tendrá un monto bruto máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos) para pagar los servicios de un profesor/a de teoría y solfeo.
- Para concretar el pago, el profesional deberá firmar un contrato de servicios con la orquesta que se adjudique el fondo y emitir un informe de la actividad realizada.
- La modalidad de clases podrá ser presencial o virtual según sean las condiciones sanitarias en el país o la comuna de ejecución, aspecto que deberá ser informado a la FOJI. **En ambos casos, los grupos de alumnos no deberán superar las 15 personas por sesión.**
- El Fondo establece que el programa de clases deberá contemplar un mínimo de dos sesiones por semana durante un periodo de tiempo no inferior a 5 meses. En todo caso cada una de las clases tendrá una duración mínima de 60 minutos.

Como regla general a la convocatoria, con posterioridad a la adjudicación, **cualquier modificación al proyecto, y en particular a las actividades y costos asociados deberá ser informado por escrito a la FOJI,** de modo tal de tomar conocimiento y autorizar dicha modificación previo a la realización de cualquier actividad por parte de la institución adjudicataria.

4.1. Contraparte Económica (aplicable a la Modalidad Adquisición de Instrumentos y de Clases de Teoría y Solfeo)

Modalidad	Contraparte mínima a aportar
Adquisición de instrumentos deficitarios.	Honorarios de los profesores que se sumarán al proyecto (o aumentarán en su carga de horas de clases) por el periodo de un año a contar de la firma del convenio, según lo solicitado.
Clases de Teoría y Solfeo	Honorarios del profesor a cargo de las clases por el periodo que no sea cubierto por la FOJI. En este sentido, la Fundación financiará las clases durante el segundo semestre de 2021 (desde el mes de julio a noviembre). En este caso, el cofinanciamiento se refiere al pago de honorarios para el periodo comprendido entre los meses de marzo a julio de 2022, debiendo establecer un monto equivalente al cancelado con el aporte FOJI.

4.2. Entrega de la Letra de Cambio en Garantía

Para garantizar que la utilización de los recursos transferidos se ajuste de manera estricta a lo declarado en el proyecto postulado y aprobado, la entidad beneficiaria deberá suscribir una letra de cambio en garantía, exento de la obligación de protesto y con carácter de título ejecutivo suscrito en favor de la Fundación de Orquestas juveniles e Infantiles de Chile, por el monto de la subvención.

La letra debidamente autorizada por notario, deberá ser entregada junto al convenio firmado.

Los costos de su otorgamiento y eventual impuesto de timbres y estampillas serán de cargo de la entidad beneficiaria.

4.3. Proyecto de Retribución

La orquesta que será creada a partir de este Fondo, deberá obligatoriamente presentar una propuesta de **2 (dos) “Conciertos Comunitarios”** a desarrollarse con fecha máxima en el **día 13 de mayo de 2022**, en alguna organización social (hogar de niños, hogar de ancianos, fundación social, junta de vecinos, entre otros), establecimiento educacional o espacio público relevante de la comuna. En virtud del contexto sanitario actualmente experimentado, y en el evento que las circunstancias así lo ameritaran, ambos conciertos podrán desarrollarse en un formato virtual, cuestión que deberá ser informada a la FOJI para su posterior resolución.

Es fundamental considerar al momento de efectuar el proyecto de retribución, y en general cada una de las actividades, **desarrollar un dossier en formato fotográfico y/o audiovisual, de modo tal de contar con medios**

de verificación que garanticen la ejecución de las actividades comprometidas, material que deberá ser puesto a disposición de la Fundación.

En todo caso, el material audiovisual y registro fotográfico deberá integrar el logo institucional de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, debiendo solicitar al Secretario Ejecutivo del Concurso la autorización para su uso. Dicho requerimiento se deberá expresar por escrito a través de correo electrónico.

5. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR Y REQUISITOS HABILITANTES

Orquestas infantiles y juveniles que se encuentren catastradas y con los datos actualizados en la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.

La Orquesta debe tener como institución sostenedora a un organismo con personalidad jurídica vigente como Corporación, Fundación, Municipalidad, Organizaciones sociales, Establecimientos Educativos, Universidades, Centros Culturales de derecho público o privado, u otras con o sin fines de lucro.

6. INHABILIDADES

- No podrán postular aquellas instituciones que hayan sido favorecidas por la Fundación con algún fondo o proyecto año 2020.
- Tampoco podrán postular aquellas instituciones que hayan sido favorecidas por la Fundación con algún fondo o proyecto, anterior al 2020, y que al momento de postular no hayan realizado su proyecto conforme al convenio de ejecución, o no lo hayan finalizado. Esto significa la aprobación por parte de la FOJI de los informes financieros y técnicos de avance y finales.
- No podrán suscribir convenio aquellos responsables de proyectos (representante legal) que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados previamente por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o por el Ministerio (ya sea por concepto de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiarios con anterioridad a la presente convocatoria):
 - a) Morosos en la rendición de cuenta íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o por el Ministerio, según antecedentes que maneje el Servicio.
 - b) Rendiciones rechazadas con reintegro pendiente.
 - c) Proyectos que no hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello.

7. ETAPAS DEL CONCURSO

7.1. Postulación

Los proyectos postulados deberán ser ingresados en la página web www.foji.cl a través del Formulario disponible.

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

- (1) Completar el formulario de postulación;
- (2) Completar las cartas tipo, firmar y escanear;
- (3) Adjuntar toda la documentación obligatoria; (ver en cuadro siguiente).

Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de las Bases. Se deja expresa constancia que cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en las siguientes extensiones de archivo PDF.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante efectuar su postulación en conformidad con los requisitos y condiciones de las Bases.

Se deja expresa constancia que cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en formato PDF.

Documentos Obligatorios de acuerdo a cada modalidad:

MODALIDAD	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS	<ol style="list-style-type: none">1) Formulario Oficial de Postulación.2) Carta de Contraparte Económica. Ésta debe ser enviada en el formato tipo (anexo 1) y firmada por el representante legal de la institución sostenedora de la orquesta y, en caso que corresponda, se deberá adjuntar el compromiso económico de terceros, también firmado por su representante legal.3) Carta de compromiso de interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio, la cual debe ser enviada en el formato tipo (anexo 2).4) Carta de Compromiso de los profesores.5) Certificado de Antecedentes, emitido por el Registro Civil con una fecha no superior a 30 días al momento de presentar la postulación, de cada uno de los profesores que se sumarán al proyecto.6) Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.

	<p>7) Personería del Representante Legal: Documento legal que acredite la personería del representante legal, validado ante notario. En el caso de las municipalidades es el decreto alcaldicio y en el caso de instituciones privadas es la reducción del acta de sesión del Directorio (fijarse que estén vigentes).</p> <p>8) Tres (3) cotizaciones formales de los instrumentos solicitados (las cotizaciones deben contener nombre del proveedor, fecha, firma, timbre o logo).</p>
<p>ACCESORIOS MUSICALES</p>	<p>1) Formulario Oficial de Postulación.</p> <p>2) Carta de compromiso de interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio, la cual debe ser enviada en el formato tipo (anexo 2).</p> <p>3) Personería del Representante Legal: Documento legal que acredite la personería del representante legal, validado ante notario. En el caso de las municipalidades es el decreto alcaldicio y en el caso de instituciones privadas es la reducción del acta de sesión del Directorio (fijarse que estén vigentes).</p> <p>4) Certificado de Antecedentes, emitido por el Registro Civil con una fecha no superior a 30 días al momento de presentar la postulación, de cada uno de los profesores que impartirán clases con los instrumentos para los cuales sean adquiridos los accesorios.</p> <p>5) Tres (3) cotizaciones de los accesorios solicitados, (las cotizaciones deben contener nombre del proveedor, fecha, firma, timbre o logo).</p>

<p>MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Formulario Oficial de Postulación. 2) Personería del Representante Legal: Documento legal que acredite la personería del representante legal, validado ante notario. En el caso de las municipalidades es el decreto alcaldicio y en el caso de instituciones privadas es la reducción del acta de sesión del Directorio (fijarse que estén vigentes). 3) Antecedentes curriculares de los profesionales cuya cotización se acompañe, respaldando a través de documentos verificables su formación académica o de especialización (títulos, diplomas y/o certificados de estudio), y experiencia laboral de contar con ella (Ej. Carta emitida por un director o coordinador de orquestas en las que el luthier haya efectuado uno o más trabajos de reparación y mantención de instrumentos). 4) Certificado de Antecedentes del luthier o especialista, emitido por el Registro Civil, con una fecha no superior a 30 días al momento de presentar la postulación. 5) Carta de compromiso de interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio, la cual debe ser enviada en el formato tipo (anexo 2). 6) Dos (2) cotizaciones o presupuestos de luthier, con el detalle del trabajo que realizará y de haber, los gastos asociados. Debe venir firmada por cada luthier. Si por aspectos geográficos no es posible realizar esta cotización, el postulante podrá hacerlo de forma remota vía video conferencia. De no ser posible contar con 2 cotizaciones deben adjuntar una carta de justificación de proveedor único.
<p>CLASES DE TEORÍA Y SOLFEO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Formulario Oficial de Postulación. 2) Carta de Contraparte Económica. Ésta debe ser enviada en el formato tipo (anexo 1) y firmada por el representante legal de la institución sostenedora de la orquesta y, en caso que corresponda, se deberá adjuntar el compromiso económico de terceros, también firmado por su representante legal. 3) Personería del Representante Legal: Documento legal que acredite la personería del representante legal, validado ante notario. En el caso de las municipalidades es el decreto alcaldicio y en el caso de instituciones privadas es la reducción del acta de sesión del Directorio (fijarse que estén vigentes).

	<ol style="list-style-type: none">4) Antecedentes curriculares del profesional cuya cotización se acompañe, respaldando a través de documentos verificables su formación académica (títulos, diplomas y/o certificados de estudio), experiencia laboral y orquestal de contar con ella (Ej. Carta de Director de establecimiento donde haya efectuado clases con anterioridad, orquesta infantil, juvenil o profesional en que haya participado, ya sea como músico o profesor, etc.)5) Certificado de Antecedentes del profesor de teoría y solfeo, emitido por el Registro Civil, con una fecha no superior a 30 días al momento de presentar la postulación.6) Carta de compromiso de interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio, la cual debe ser enviada en el formato tipo (anexo 2).7) Cotización o presupuesto del profesor/a de teoría y solfeo, y de existir, los gastos asociados al proceso formativo (Ej. licencia digital), debiendo acompañar 2 cotizaciones de aquellos gastos anexos a los servicios del profesor/a. El documento indicado deberá venir firmado por el profesor/a. Si por aspectos geográficos no es posible realizar esta cotización, el postulante podrá hacerlo de forma remota vía video conferencia.8) Plan de trabajo indicando regularidad y duración de las clases, como también el contenido general de las materias que serán parte del ciclo formativo.
--	---

7.2. Idioma de los Antecedentes

Los antecedentes adjuntos en el formulario de postulación deberán ser presentados en **idioma español**. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados.

7.3. Documentos Obligatorios de Postulación a adjuntar en el Formulario de postulación

La lista de documentos para la postulación tiene un carácter taxativo, de manera tal que, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada no admisible. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no presentados, y la postulación será declarada no admisible.

8. ADMISIBILIDAD

El Secretario Ejecutivo del proceso verificará que los o las postulantes cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.

Un Comité de 3 personas revisará las postulaciones admisibles, no admisibles y aquellas que no estén claras para su resolución. Dicho comité estará integrado por la Dirección Ejecutiva o quién designe, un Director o Jefe de Área de la FOJI y un funcionario designado de la institución, quienes definirán las postulaciones como admisibles y no admisible. Los postulantes admisibles y no admisibles serán informados de su calidad a través de un correo electrónico de la Fundación.

Aquellos no admisibles no pasarán a la siguiente etapa. La resolución de la Fundación que declare admisible o no admisible a los postulantes, no será objeto de apelación.

Los puntos a verificar para que una postulación sea admisible son

- a) Que el concursante sea del tipo de persona jurídica con documentación vigente.
- b) Que el postulante no se encuentra inhabilitado para postular.
- c) Que la modalidad elegida sea pertinente con el proyecto postulado.
- d) Que el formulario se haya completado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- e) Que se adjuntan los Documentos Obligatorios de Postulación conforme a las bases.
- f) Que la postulación haya sido presentada dentro del plazo establecido.

9. EVALUACIÓN

Los proyectos que hayan superado la Etapa de Admisibilidad entrarán al proceso de Evaluación, el que estará a cargo de a lo menos 3 evaluadores, quienes tendrán como criterios de evaluación los parámetros que a continuación se indica:

- a) **Fundamentación de la Postulación:** Este criterio de evaluación considera los objetivos, la descripción y la fundamentación del proyecto, expresada en objetivos en el plano social y musical.
- b) **Currículo Profesionales:** Criterio que evalúa que los profesionales que participarán del proyecto poseen una experiencia, formación idónea y acreditan especialidad a la que postulan.
- c) **Plan de Trabajo:** Evalúa que las actividades a desarrollar son consistentes y pertinentes con los objetivos y los destinatarios. Las planificaciones de actividades deben tener una metodología clara y en alcances pedagógicos.

- d) **Regiones Prioritarias:** Se entenderá por regiones prioritarias aquellas con mayor deficiencia en el ámbito de Orquestas Juveniles e Infantiles, de acuerdo al catastro de orquestas de la FOJI.

La nota se asignará de la siguiente manera:

REGIONES PRIORITARIAS			
REGIÓN	NOTA	REGIÓN	NOTA
Arica	7	Los Ríos	3
Tarapacá	7	Antofagasta	3
Aysén	7	Coquimbo	3
Magallanes	7	Araucanía	3
Atacama	6	Los Lagos	2
O'Higgins	6	Valparaíso	1
Ñuble	5	Bio Bio	1
Maule	3	Metropolitana	1

- a) **Impacto Social:** Este Criterio se evalúa por medio de la asignación de notas ponderadas de los porcentajes de personas en situación de pobreza multidimensional 2017, de los indicadores territoriales derivados de la encuesta CASEN 2017, que aplica metodologías de estimación para áreas pequeñas (SAE) 2017. Esta medición ampliada toma en cuenta cinco dimensiones: Educación, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda y Entorno, y Redes y Cohesión Social.

TABLA DE CALIFICACIÓN			
RANGO DE PORCENTAJE	NOTA	RANGO DE PORCENTAJE	NOTA
50% a 70%	7	15% a 23%	3
41% a 19%	6	7% a 14%	2
32% a 40%	5	0% a 6%	1
24% a 31%	4		

- b) **Clasificación de Categorías:** Cada Orquesta deberá clasificarse según categoría, a partir de la cual se le asignará una nota.

Categoría 1	Orquestas Infantiles que no pertenezcan a entidades musicales especializadas: orquestas de municipios o privadas, de establecimientos educacionales (municipales, subvencionados o particulares) o de cualquier institución no musical.
Categoría 2	Orquestas Infantiles de entidades especializadas en música (excepto Universidades): orquestas de Escuelas Artísticas, Academias de Música, Centros Artísticos o Escuelas de Arte, Cultura o de Música.

Categoría 3

Orquestas Infantiles de Universidades: orquestas de Conservatorios y Universidades.

Las notas según categoría son las siguientes:

CATEGORÍA	NOTA
Categoría 1	7
Categoría 2	5
Categoría 3	4

Ponderación de cada uno de los criterios de evaluación

Las ponderaciones de los distintos criterios a evaluar son los siguientes:

MODALIDAD	CRITERIO	PONDERACIÓN
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS	Fundamentación de la Postulación	25%
	Currículum y Antecedentes Profesores	20%
	Plan de Trabajo por Instrumento	25%
	Impacto Social	10%
	Regiones Prioritarias	10%
	Categoría	10%
	Total	100%
ACCESORIOS	Fundamentación de la Postulación	35%
	Impacto Social	20%
	Regiones Prioritarias	30%
	Categoría	15%
	Total	100%
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN	Fundamentación de la Postulación y propuesta de trabajo	25%
	Currículum y Antecedentes lutier	30%
	Impacto Social	15%
	Regiones Prioritarias	20%
	Categoría	10%
	Total	100%

CLASES DE TEORÍA Y SOLFEO

Fundamentación de la Postulación y plan de trabajo	25%
Currículum y Antecedentes profesor de teoría y solfeo	30%
Impacto Social	15%
Regiones Prioritarias	20%
Categoría	10%
Total	100%

10. ADJUDICACIÓN

El Proceso de Adjudicación consiste en la definición de las postulaciones ganadoras a partir de la lista de postulantes admisibles ordenados de mayor a menor puntaje, en función de la disponibilidad presupuestaria del Fondo y de los criterios de selección respectivos.

En este proceso se conformará un Comité de Adjudicación, compuesto por 3 integrantes con derecho a voto. Además, participarán de este Comité el Secretario Ejecutivo del concurso. La Dirección Ejecutiva podrá designar un Garante del Proceso. Estos dos últimos integrantes no tienen derecho a votación.

El comité de adjudicación, a través del Secretario Ejecutivo del concurso, deberá:

- a) Ratificar los proyectos admisibles y no admisibles
- b) Ratificar el cuadro de evaluaciones de los postulantes, o solicitar nuevas evaluaciones
- c) Procederá a adjudicar, de la lista de postulaciones admisibles, a los mayores puntajes según disponibilidad presupuestaria.
- d) Levantar el Acta de Adjudicación
- e) Conformar una lista de espera, con la cual se llenarán las vacantes en caso de existir.

11. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Se enviará un correo electrónico a cada uno de los postulantes una vez finalizada la Etapa de Adjudicación, tanto a los adjudicados como los no adjudicados.

Los resultados serán publicados en la página web de la FOJI. Para conocimiento de quienes deseen postular, no serán publicadas las calificaciones individuales de los evaluadores.

Al concursar el postulante está en conocimiento que los resultados serán publicados en página web de la institución y en el Portal de Transparencia.

12. CONVENIO DE EJECUCIÓN

12.1. Firma del Convenio y entrega de Letra de Cambio en Garantía

El representante legal de cada proyecto seleccionado deberá entregar una Letra de Cambio en Garantía (debidamente autorizada por notario) y firmar un Convenio de Ejecución con la Fundación, en donde se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes, y los términos y condiciones para la ejecución de proyectos adjudicados. Por otra parte, en el Convenio se establecerán los mecanismos de seguimiento y control.

Mientras no se suscriba el Convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo apruebe, no se podrá iniciar la ejecución del proyecto.

12.2. Ejecución y término del Convenio

Las actividades señaladas en los proyectos deberán iniciarse y efectuarse dentro del plazo estipulado en el Convenio, teniendo pleno efecto desde la fecha en que este sea firmado junto con la recepción de la letra de cambio en garantía según las siguientes etapas:

- **Ejecución de compra aporte FOJI:** la compra de instrumentos y accesorios deberá ser realizada con fecha tope el día 29 de octubre de 2021, de modo tal de rendir tales recursos con plazo máximo el día 05 de noviembre de 2021.
- **Ejecución de mantención y reparación de instrumentos con aporte FOJI:** Los proyectos adjudicados en esta convocatoria deberán contemplar la emisión de boleta de honorarios del luthier con fecha máxima el día 29 de octubre 2021, recursos que serán rendidos a más tardar el 05 de noviembre de 2021.
- **Ejecución de pago de honorarios del profesor en clases de teoría y solfeo:** El pago de honorarios del profesor de teoría y solfeo deberá realizarse con fecha tope el día 30 de noviembre de 2021, para rendir estos recursos con plazo máximo el 3 de diciembre de 2021.
- **Ejecución técnico musical:** Tanto el funcionamiento de la orquesta como el pago de honorarios de los profesores, correspondiente a la contraparte económica, deberá ser ejecutada y rendida en las fechas establecidas en estas bases, tanto en el año 2021 y 2022, plazo que se contará a partir de la firma de convenio.

De no cumplir con lo señalado en las cláusulas del Convenio por causas o hechos imputables al responsable del proyecto, la Fundación podrá poner término al Convenio y/o hacer efectiva la Letra de Garantía.

El término formal del proyecto será informado mediante certificado emitido por la Fundación una vez que se aprueben el o los informes estipulados en el convenio de ejecución.

El seguimiento y control de los proyectos será a través de Informes Técnicos, de Difusión y Financieros que deberán incluir respaldo económico del aporte financiero de la institución postulante, además de listas de asistencia y registro de las actividades. La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega del Informe Técnico, de Difusión y Financiero, según los plazos estipulados en el convenio.

Se deja expresa constancia que la Fundación podrá realizar visitas técnico musicales y administrativas cuando estime conveniente.

12.3. Informes de Rendición

12.3.1. Informe Financiero aporte FOJI

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de aporte FOJI, en los plazos estipulados en el convenio. El que deberá declarar los gastos de recursos asignados por la FOJI, que deberá ser respaldado con las facturas originales de la compra y copia original del contrato del proveedor si la compra supera el monto de \$1.500.000.

12.3.2. Informe Financiero Contraparte Económica

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Financiero de Contraparte Económica, en los plazos estipulados en el convenio, el que deberá declarar los gastos de recursos correspondientes a la contraparte económica, que deberá ser respaldado por copia del contrato y original de boletas de honorarios o liquidaciones de sueldo.

12.3.3. Informe Técnico

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe Técnico, en los plazos estipulados en el convenio, el que deberá detallar el plan de trabajo propuesto en el formulario de postulación, siendo respaldado con fotografías y fotocopia del libro de asistencia, constituyéndose como un medio de verificación fundamental para el correcto cumplimiento del convenio.

12.3.4. Informe de Difusión

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del Informe de Difusión, en los plazos estipulados en el convenio, el que deberá ser respaldado por un registro audiovisual cuya duración no supere los 10 minutos. Dicho material deberá ser consistente con el proyecto aprobado por la FOJI, en el sentido de dar cuenta a lo menos del proceso de ensayos, conciertos de retribución, y de las actividades del proyecto de acuerdo a la modalidad postulada.

El material audiovisual deberá contar con el logo institucional de la FOJI, el que será debidamente entregado a cada orquesta en formato digital. Cada registro deberá ser cargado en YouTube como “video privado”, de modo tal que solo pueda ser visualizado por la Fundación.

Las instituciones deberán aportar además, fotografías y todo tipo de material que respalde el efectivo cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el convenio.

Las rendiciones deberán ser presentadas por la entidad beneficiaria como se detalla a continuación:

Las rendiciones deberán ser presentadas por la entidad beneficiaria como se detalla a continuación:

MODALIDAD	ITEM DE RENDICIÓN	CONTENIDOS	RESPALDOS	FECHA/ PLAZO ENTREGA
ACCESORIOS	Rendición aporte FOJI	Informe financiero Excel con detalle de la compra con dinero aportado por FOJI	Facturas y contratos de servicios si la compra supera \$1.500.000 (rendir Facturas ORIGINALES)	05.11.2021
	Informe de avance 1	Informe técnico musical y de difusión	Fotos, videos y registro de asistencia	05.11.2021
	Informe de cierre	Informe técnico musical y de difusión	Fotos, videos y registro de asistencia	13.05.2022
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS	Rendición aporte FOJI	Informe financiero Excel con detalle de la compra con dinero aportado por FOJI	Facturas y contratos de servicios si la compra supera \$1.500.000 (rendir Facturas ORIGINALES)	05.11.2021
	Informe de avance 1	Informe técnico musical, de difusión y financiero de la contraparte	Boletas de honorarios fotos, videos y registro de asistencia.	05.11.2021
	Informe de cierre	Informe técnico musical, de difusión y financiero de la contraparte	Boletas de honorarios, fotos, videos y registro de asistencia.	13.05.2022

MANTENCIÓN Y REPARACIÓN	Rendición aporte FOJI	Informe financiero Excel con detalle de la compra con dinero aportado por FOJI	Facturas o Boletas, y contratos de servicios si la compra supera \$1.500.000 (rendir Facturas ORIGINALES)	05.11.2021
	Modificar fechas			
	Informe de avance 1	Fotos, videos y registro de asistencia	Fotos, videos y registro de asistencia	05.11.2021
	Informe de cierre	Fotos, videos y registro de asistencia	Fotos, videos y Registro de asistencia	13.05.2022
CLASES DE TEORÍA Y SOLFEO	Rendición aporte FOJI	Informe financiero Excel con detalle del pago de honorarios con dinero aportado por FOJI	Boletas, y contrato de servicios	03.12.2021
	Informe de avance 1	Informe técnico musical, de difusión y financiero de la contraparte	Fotos, videos, boletas de honorario y registro de asistencia	03.12.2021
	Informe de cierre	Informe técnico musical, de difusión y financiero de la contraparte	Fotos, videos, boletas de honorarios y registro de asistencia	13.05.2022

13. INFORMACIONES

Dirigir sus consultas al Secretario Ejecutivo del Concurso, **Sr. Pablo Ferrera Mena a:**

- Correo electrónico: pferrera@foji.cl
- Dirección: Balmaceda #1301 Puerta Interior, Santiago.
- De lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:00 a 18:00.
- Sitio web: www.foji.cl

ANEXO Nº 1 (descargar desde la página web)

CARTA DE COMPROMISO CONTRAPARTE ECONÓMICA

Fecha: En (ciudad), día de mes de 2021

Mediante el presente documento, certifico que la Institución Sostenedora se compromete a cubrir la contraparte económica señalada en las bases de los Fondos Concursables 2021 correspondiente a:

Monto Total Contraparte: \$.....

Coordinador(a) y Responsable del Proyecto
***(Firma y timbre)**

Representante Legal de la Institución Sostenedora
***(Firma y timbre)**

ANEXO Nº 2 (descargar desde la página web)

CARTA DE MÚSICA CHILENA

Fecha: En (ciudad), día de mes de 2021

Mediante el presente documento, certifico que la Orquesta....., la cual posee como Institución Sostenedora a el/la....., se compromete a que el repertorio musical que se interpretará en el proyecto, incluya al menos un 25% de música chilena.

En la siguiente tabla especificar obras chilenas a interpretar (puede agregar celdas si es necesario).

OBRA	AUTOR

Coordinador(a) y Responsable del Proyecto
***(Firma y timbre)**